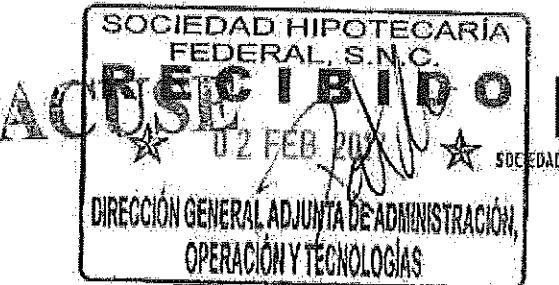


SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SHF

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III)

LIC. JESUS ARMANDO FÉLIX RUBIO
**Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.**
Presente.

La Dirección de Tesorería y Mercados Financieros, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de Thomson Reuters de México S.A. de C.V. (Servicios de Información Financiera), por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permite hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

La contratación es de Servicios de Información Financiera.

Para poder realizar la administración de recursos exitosamente es necesario tener información financiera del ámbito nacional e internacional de forma oportuna y actualizada para poder realizar una adecuada toma de decisiones lo que redundará en la mencionada optimización de los recursos.

Dicha contratación tiene la finalidad de utilizar esta herramienta financiera para canalizar eficientemente los recursos excedentes y administrar las necesidades financieras de la tesorería de la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., a través de la operación de la mesa de dinero y mediante diversos portafolios que permitan la maximización de los beneficios de las inversiones realizadas y el financiamiento obtenido.

Esta herramienta permite una completa personalización de las pantallas, además de incluir 98 modelos predefinidos que cubren las necesidades de información y análisis financieros de todos los mercados en cualquier área de negocio. Proporciona información de instrumentos de deuda de

540,000 bonos de 129 países, precios y rendimientos históricos de más de 81,600 emisiones, calificaciones de 25 agencias calificadoras de todo el mundo y los índices de las principales bolsas de

valores y sus componentes. Acceso a Reuters Power Plus Pro, que consiste en un conjunto de calculadoras financieras integradas al Excel, con las que es posible realizar vínculos de cotizaciones, gráficos y noticias en tiempo real.

II. Plazos y condiciones de prestación de los servicios:

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán los siguientes: 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes: Disponibilidad de la información de manera diaria y continua. En la fecha de inicio de la prestación de los servicios se instalará el software para la utilización de los servicios de Información financiera Reuters asignadas de la siguiente manera:

- Dirección de Tesorería (2 licencias de software, una para la Dirección de Tesorería y otra para la Subdirección de Tesorería)

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto:

Investigación de mercado.

Documento anexo

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación y Fundamentación legal del supuesto de excepción.

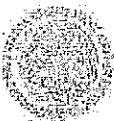
De conformidad con los artículos 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción III de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Tesorería y Mercados Financieros a mi cargo, he determinado lo siguiente:



- A) Por ser Reuters un estándar en las tesorerías de bancos y empresas a nivel internacional es indispensable contar con sus servicios de información para la correcta y oportuna inversión de los activos en administración. No es posible realizar una licitación pública porque solo hay dos prestadores de este servicio reconocidos a nivel mundial (Reuters y Bloomberg), y se complementa con el sistema de Bloomberg, ya que este cuenta con una agencia propia de noticias a nivel mundial líder que tiene una línea de producción de noticias relevantes para los mercados financieros en tiempo real, por lo tanto los beneficios para la tesorería de SHF son el conocimiento de éstas en el momento que son publicadas para una oportuna toma de decisiones en la administración de los portafolios de inversión.
- B) Al ser un sistema de información financiera internacional Reuters cuenta con toda la infraestructura, conocimientos, noticias nacionales e internacionales de primera mano, información en línea de divisas y derivados, información histórica, etc., con los que no cuentan otros sistemas de información en el mercado mexicano que se requieren para la correcta inversión de los valores de la tesorería de SHF. En este sentido, este sistema de información tiene beneficios palpables para la tesorería de SHF porque es una herramienta que permite personalizar pantallas e incluye modelos predefinidos que cubren las necesidades de información y análisis financieros de todos los mercados a nivel mundial. Así mismo, provee información en instrumentos de deuda de 540,000 bonos de 129 países, precios y rendimientos históricos de más de 81,600 emisiones, calificaciones de 25 agencias calificadoras de todo el mundo y acceso a herramientas que tienen un conjunto de calculadoras financieras integradas al Excel, con las que es posible realizar vínculos de cotizaciones, gráficos y noticias en tiempo real.
- C) Es importante comentar que el sistema de información financiera Reuters se complementa con el sistema Bloomberg, ya que cada uno de los servicios proporciona elementos que el otro no tiene.

A la aplicación de Reuters se tiene acceso desde múltiples ubicaciones y en diferentes computadoras, lo que permite que en situaciones de contingencia en las cuales no se puede ingresar a las instalaciones del banco, se pueda obtener la información del sistema en tiempo real desde los sitios alternos que tiene SHF para poder continuar con las inversiones del banco. Esto no es posible con el sistema de Bloomberg ya que solo se puede tener acceso mediante las terminales proporcionadas por el proveedor, y que se encuentran en las instalaciones del banco. De igual forma, el contar con ambos servicios, permite a la SHF la confirmación de la información relevante, que se requiere para la correcta toma de decisiones.

Consecuentemente, por lo que hace a los supuestos mencionados, el no contar con los servicios que derivan de ambos proveedores del servicio implicaría la imposibilidad práctica y real, de que ante una eventualidad no se contara con los insumos de información necesarios y oportunos para la correcta toma de decisiones, ni la posibilidad de llevar a cabo la confirmación de la información relevante con que opera esta Banca de Desarrollo.



En este sentido, al no contar con dichos servicios de información y con las herramientas que Reuters y Bloomberg proporcionan, constituye una desventaja sumamente importante, ya que al momento de realizar las funciones de tesorería, si no se tiene la información suficiente, se pueden pactar operaciones con un mayor costo de financiamiento u obtener una menor tasa de inversión, lo cual estaría en perjuicio de la SHF, pudiendo evitarse estas situaciones si se cuenta con toda la información disponible, para lo cual es necesario realizar las dos contrataciones señaladas.

En lo referente al artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no es procedente ya que el proveedor aunque en la actualidad tiene contrato vigente este no fue adjudicado previamente mediante licitación pública debido a todas las razones aquí citadas y que aplicaron para la contratación previa de Reuters.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de: **\$ 42,571.80 dólares americanos, lo que equivale a un monto de \$ 916,570.85 pesos a un tipo de cambio de 21.53 pesos por dólar americano.**

Forma de pago propuesta: Mensualidades vencidas.

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. nombre de la persona propuesta y sus datos generales:

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con **Thomson Reuters de México S.A. de C.V.**



Datos generales que se requieren:

- 1) Thomson Reuters de México S.A de C.V.
- 2) TRM931214JY4
- 3) Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 19
Torre Esmeralda II Col. Lomas de Chapultepec
Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11000 México D.F.
- 4) 5282-7023
- 5) Erick.Caballero@thomsonreuters.com
- 6) Erick Caballero

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motiva la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

De no llevarse a cabo esta adjudicación directa la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. no contaría con la mejor información financiera de manera expedita para poder tomar las mejores decisiones de inversión de los recursos y de obtención de los financiamientos, lo que derivaría en posibles pérdidas.

En la actualidad Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. administra alrededor de 25,000 millones de pesos en inversiones, de los cuales cerca de 11,000 millones se invierten a plazos mayores de un año para poder cumplir con el objetivo de inversión de estos recursos. Al estar invertidos en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo estos portafolios tienen una alta sensibilidad a los movimientos de la tasa de interés. La sensibilidad del movimiento de un punto base (.01%) de los 11,000 millones de pesos es de 6.373 millones de pesos, lo que implica que de no contar con toda la información disponible se podrían dar los siguientes escenarios de pérdida:

- a) 3 puntos base 19.119 millones de pesos
- b) 5 puntos base 31.866 millones de pesos
- c) 10 puntos base 63.732 millones de pesos
- d) 15 puntos base 95.598 millones de pesos

En este sentido, si bien es cierto que no se puede determinar de manera cuantificada los daños y perjuicios que le ocasionarían a esta Banca de Desarrollo el no contar con los insumos de información



del servicio que se pretende contratar, también lo es que resulta incuestionable que existe una clara percepción de los daños y perjuicios que serían cuantificables, tal y como se determinó en los párrafos anteriores. Por lo anterior, a efecto de evitar colocar a la Institución en un riesgo real de pérdida, conforme con los datos antes señalados, es que se determina la conveniencia de contar con este servicio, cuyo costo beneficio en comparación con los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar a SHF, son evidentes y cuantificables.

EFICACIA Y EFICIENCIA:

De llevarse a cabo ésta adjudicación directa la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. se beneficiaría de la obtención del servicio con mayor oportunidad y en el menor tiempo, haciéndolo de manera más eficaz y eficiente que con un procedimiento de licitación pública, ya que en la actualidad ya cuenta con éste proveedor de servicios financieros y por lo tanto el servicio no se verá interrumpido en ningún momento manteniendo las mejores condiciones de contratación.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(os) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA:

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tesorería, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada

uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en cuestión mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

4 416,570.85

12 FEB 2011

✓ ✓

V.O.B. Suficiencia Presupuestal.

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S) 3101

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2016 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; Ejército Nacional Mexicano No. 180, piso 4
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio; Servicio con instalación de software en 2 terminales y claves con acceso a la información de manera diaria y continua.
- III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Juan Manuel Gómez Soria, Director de Tesorería y Mercados Financieros.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a



satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, y

- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)

- I. Área responsable, lugar y horario para su recepción; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Ejército Nacional 180, piso 8, colonia Anzures, C.P. 11590, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
- II. Documentos que deberán acompañarse a la misma, Facturas en formato PDF y XML.
- III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirector Recursos Materiales y Servicios Generales

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en el CFDI o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Tesorería y Mercados Financieros, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

México D.F. 1 de febrero de 2017

Atentamente

Director de Tesorería y Mercados Financieros
Juan Manuel Gómez Soria

